

“La Salle”, Universidad Ramon Llull y en general la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, celebramos los 50 años de los estudios de Ingeniería Técnica de Telecomunicación a Catalunya

Esta celebración es un buen momento para recordar, reflexionar y dar a conocer el entorno profesional y las razones que podían haber motivado la elección y la creación de los estudios de Ingeniería Técnica de Telecomunicación por parte de “La Salle”.

Para hacerlo dividiremos el texto en dos partes: la primera desde la creación de la profesión en 1844-47 hasta su creación el 1965 y una segunda parte desde su creación hasta hoy 2016.

1ª parte, de 1844-47 a 1965

1844¹, se crea el Cuerpo de Telégrafos con el fin de “procurar por los medios que hagan falta afianzar el orden público.”

1845², se establece que para entrar en el cuerpo de Telégrafos se tiene que hacer “Juramento de guardar secreto de las comunicaciones”.

1847³, se crea la profesión “de Ayudante de Telégrafos”. Hay que destacar que no era fruto de unos estudios, los estudios facultativos vinieron después. De todos modos, el Ayudante es y era un oficio militar que permitía sustituir al Ingeniero cuando este no estaba.

1864, 1866, 1876⁴, ordenación y reglamentos con los cuales se cambian los nombres de las profesiones de Ayudantes de Telégrafos a Subdirectores y a oficiales técnicos.

1865⁵, se crea la Unión Internacional de Telegrafía (ITU) y se reconoce un nuevo derecho fundamental de las personas, “el secreto de las comunicaciones”, motivo principal por el cual se creó la profesión de telegrafista.

1890⁶, se crea la Escuela Superior de Ingenieros Electricistas dentro del Cuerpo de Telégrafos, pero un año después se cierra por varios motivos, el más importante fue que según la Ley Moyano se tenía que crear por Ley y no por Decreto.

1946⁷, Se cambia el nombre “de Oficial Técnico del Cuerpo de Telégrafo” a “Ayudante de Telecomunicaciones”, se recupera el título “de Ayudante” que habíamos adquirido en nuestra creación el 1847, “Ayudando de Telégrafos” que correspondía a un grado medio de enseñanza

¹ Real Orden de 1 de Marzo de 1844. Se crea el Cuerpo de Telégrafos.

² Real Orden 10 de Agosto de 1845. Artículo 54.

³ Real Orden 28 de Abril de 1847. DUDEC, (Diccionario Universal de Derecho Español Consolidado de 1853)

⁴ Decreto de 14 de Diciembre de 1864, sobre la Ordenación del Cuerpo de Telégrafos. Decreto 3 de Junio de 1866 sobre Rgl Orgánico. 18 de Julio de 1876, sobre Rgl. Orgánico.

⁵ Fundación el 18 de Mayo de 1965

⁶ Decreto de 3 de Gener de 1890, Creación de la Escuela Superior de Ingenieros Electricistas.

⁷ Decreto de 18 de Gener de 1946, se cambia el nombre de título académico.

superior y era el nivel técnico más alto, puesto que, todavía no se había creado el título de Ingeniero de Telecomunicación. Este se impulsaría con la ley de 1909 y se crearía con el decreto de 1913 y 1920. En aquel momento, había dos títulos más que se expedían en la Escuela Superior de Telecomunicación; el de “Radiotelegrafista” y “Radiotelefonista” que también disfrutaban de acceso a la profesión.

1949⁸, **se constituye la ANAT, Asociación Nacional de Ayudantes de Telecomunicación**, partiendo de otras asociaciones de la época de las cuales la más importante era la “Asociación Española de Ingenieros y Técnicos de Telecomunicación” . También en orden cronológico inverso la Asociación de Auxilios Mutuos fundada el 1867 y una anterior con el mismo nombre de 1855. El año 1974, **la ANAT impulsaría y constituirá el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones**. Esta asociación tenía reconocimiento oficial y visaba documentos firmados por ingenieros.

1957⁹, **se publicó la ley de ordenación de Enseñanzas Técnicas**, los principales cambios fueron: sacar las escuelas facultativas de los diferentes Ministerios y pasarlas al Ministerio de Educación. España tenía un modelo francés adoptado de la época de Napoleón que se regía por la Ley Moyano (20-09-1857, “de instrucción pública” entonces se decía así a la enseñanza pública). Con esta ley cada año se licenciaban los Ingenieros y Ayudantes necesarios para la administración pública y unos pocos más, puesto que, según el artículo 25 de esta norma eran títulos que permitían ejercer una profesión. El otro cambio importante fue que se intentó, a pesar de que todavía no se ha conseguido, que el título no fuera condición suficiente para acceder a la profesión. Y, por último, fue dejarnos de denominar “Ayudantes de Telecomunicación” a ser Peritos. El título “de Ayudante”, según la Ley Moyano, era de enseñanza Superior y Facultativo, se a decir, derecho inextinguible porque depende de un título que se renueva continuamente y “Peritos” era y es un título de enseñanza secundaria recogido a la ley Moyano . Hay que destacar que este cambio no fue deseado por nuestra profesión.

1964¹⁰, **se publicó la Ley de Reordenación de Enseñanzas Técnicas**, donde entre otros puntos relevantes, se cambió el nombre de Peritos a Ingenieros. En aquel momento, el nombre de “Perito” no se ajustaba al nivel de estudios exigidos para conseguir el título y, además, administrativamente correspondía a la enseñanza secundaria. Por otro lado, “Ingeniero” provocó una batalla judicial con los Ingenieros de grado Superior que no quedó definitivamente resuelta hasta 30 años después con las sentencias del Supremo de 1994. Mientras tanto, por un mecanismo no previsto de la ley, alguien se inventó e impuso el complemento “Técnico” después del nombre de Ingeniero para referirse a un ingeniero práctico no científico. Entonces nosotros, los “Ayudantes de Telecomunicación” y los “Ayudantes de Obras Públicas” lo impugnamos y el 1968 el Tribunal Supremo dictó la 1ª sentencia importante que anulaba el complemento “técnico” del título “de Ingeniero”, este punto lo dejamos aquí, puesto que, da por un capítulo de un libro. Justo es decir que el cambio de la ley a “Ingeniero” fue un requisito indirecto de los americanos para ayudar con

⁸ AEGITT, Asociación Española de Graduados Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, sucesora de la ANAT.

⁹ Ley de 20 de Julio, de Ordenamiento de la enseñanza técnica.

¹⁰ Ley 2 de 20 de Abril de 1964, reordenando las enseñanzas técnicas.

subvenciones a España, puesto que, su congreso no autorizaba ayudar a un país con tan pocos técnicos superiores titulados, “Ingenieros”.

Hasta aquí los hitos profesionales más importantes hasta la creación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación “La Salle”. A continuación haremos mención de los hitos más importantes en cuanto a la profesión después de su creación.

2aparte, desde 1965 a 2016.

1970¹¹, **derogación de la ley Moyano de 1857**, el cambio más importante es que se legitimó la profesión “de Ingeniero Técnico”, sin la clase.

1971¹², publicación de **las facultades y competencias de la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.**

1974¹³, **se constituye el COITT**, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, constituido desde la Asociación Nacional de Ayudantes de Telecomunicación (IDO). Este año, con 13 días de diferencia, **se publica también la Ley 2/1974 de colegios profesionales**, para organizar las profesiones con reserva de actividad como medio más idóneo para controlar la deontología profesional.

1986¹⁴, **Ley de Facultades y Atribuciones de los Ingenieros Técnicos**, donde se reconocen las principales tareas profesionales, proyectos y direcciones, mediciones, docencia, dirección de industrias.

1999¹⁵, **ley de ordenación de la edificación**, se reconocen las facultades por construcciones de carácter permanente heredadas de los antiguos Ayudantes de Telégrafos.

2002¹⁶ **directivas europeas para referirse a las “telecomunicaciones” lo hacen con el término “comunicaciones electrónicas”.**

2002¹⁷, **se adopta la firma digital como mecanismo legal de reconocimiento de personas y entidades.** Internet deja de ser un entretenimiento y nace el mundo virtual serio, y con este nace un nuevo tipo de delito entre personas, el telemático.

¹¹ Ley 14 de 6 de Agosto de 1970, Ley General de Educación.

¹² Decreto de 13 de Agosto de 1971. Facultades y Competencias de los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

¹³ Decreto 332 de 31 de enero de 1974. Constitución del COITT.

¹⁴ Ley 12 de 1 de Abril de 1986. De Facultades y Atribuciones de los Ingenieros y Arquitectos Técnicos.

¹⁵ Ley 38 de 5 de Noviembre de 1999. Ordenación de la Edificación.

¹⁶ Directivas 2002/19/20/21/22/CE de 3 de Marzo de 2002, y otros sobre comunicaciones electrónicas (Telecomunicaciones).

¹⁷ Ley 59 de 19 de Diciembre de 2003, de Firma Electrónica. hubo un RDL-14 de 1999 que quedó obsoleto.

2007¹⁸, se adopta en la Comunidad Europea los acuerdos de Bolonia, adoptan los nuevos nombres “Graduado en Ingeniería de ... Tecnologías de Telecomunicación” y “Máster en Ingeniería de Telecomunicación”.

2016¹⁹, implantación de la Administración Electrónica, que obliga a los titulados, los Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, a relacionarse con la administración por este medio. Elimina la posibilidad del papel.

Hasta aquí la historia de la profesión. No podemos dejar de acentuar **que “La Salle” fue la 1ª universidad, de las más de 50 universidades actuales**, donde se facultaron ingenieros para ejercer la profesión de ingenieros técnicos de telecomunicación.

La facilidad de comunicarse a distancia ha pasado en estos 170 años por varias tecnologías, primero fue la **telegrafía óptica**, 10 años más tarde se adoptó la **telegrafía eléctrica** y se declaró la reserva exclusiva de todas las aplicaciones de la electricidad al Cuerpo de Telégrafos. Cincuenta años después se desarrollaron otras aplicaciones como hacer luz y mover motores, liberándose entonces estas aplicaciones y su distribución. A comienzos del siglo XX con el descubrimiento del efecto semiconductor, durante unos 70 años se fue adoptando la **tecnología analógica**, hasta la miniaturización y el aumento de la capacidad de cálculo con unidades de control hemos vuelto a la **tecnología digital**, este segundo cambio ha sido mucho más repentino, unos 10-15 años.

Hay que puntualizar también que, durante estos 170 años se ha mantenido el marco regulador que confirma el sistema público de garantías en la protección de los derechos de los usuarios a favor del ordenamiento europeo.

Se consolida, pues, la garantía que protege las comunicaciones entre personas, de forma que cualquier supuesto admisible de interceptación de las mismas se presenta como excepcional y rodeado de límites, requisitos y garantías, puesto que, esta práctica afecta a un derecho fundamental de las personas, y sólo el cumplimiento de estos requisitos y garantías permiten que esta afectación no se convierta en vulneración.

Tarragona, a 17 de octubre de 2016

Jordi Farré (ex-alumno de la EUETT La Salle)
Decano del COETTC²⁰

¹⁸ RD-1393 de 29 de Octubre de 2007, Ordenación de enseñanzas oficiales por adopción de acuerdos de Bolonia.

¹⁹ L-39 de 1 de Octubre de 2015, Procedimiento Administrativo.

²⁰ ESTE TEXTO ES TOTALMENTE INÉDITO, SE HA ESCRITO PARA ESTA NOTICIA. ESTÁ PERMITIDA SU DIFUSIÓN NOMBRANDO LA FUENTE, EL COETTC (COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN En CATALUÑA). Fuentes: Gacetas, BOE, Asociación Amigos del Telégrafo, escritos de Sr. Sebastián Oliver Roig (2013), Olga Pérez, Vicente Miralles, Felix Jiménez, Jesús Sánchez Miñana, y otros.

Presidente ACETT

